



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 162 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-015-2018

“SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS”.

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes (...)*”;
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*”;
- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación



Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 03 de abril de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.003 de 12 de enero de 2018 y en consecuencia se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto de inversión;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que** mediante Informe de Justificación Técnica de Viabilidad de la propuesta para el "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR-2018, MEDIANTE EL POSICIONAMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA", elaborado por el Ing. Carlos Rocafuerte, Líder Técnico Componente 2 y aprobado por el Ing. Roberto Godoy Ortega, Responsable Componente 2, en la parte pertinente a la justificación técnica, menciona: "(...) *En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG como una Política de intervención en favor de la Agricultura Familiar Campesina crea el distintivo de la AFC "Sello AFC" que permite visibilizar en la sociedad civil el origen social de los productos agroalimentarios en los mercados ecuatorianos. De esta manera, el financiamiento solicitado servirá para la generación de un proceso de promoción y difusión del Sello AFC a nivel nacional a través de medios de comunicación, material POP y eventos temáticos y encuentros comerciales de productores de la AFC. Así se espera informar a los productores sobre esta propuesta estatal y posicionar en la mente de los consumidores nuevas maneras de Consumo Social y Ambientalmente Responsable a través de los Circuitos Alternativos de Comercialización CIALCOS. La visibilización de la producción familiar campesina, a través de la difusión y posicionamiento del Sello AFC, proveerá mayor información al consumidor al momento de adquirir sus alimentos (...)*";
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-2499-M de 31 de agosto de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de ese entonces, solicitó al Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Coordinador General de Planificación. Encargado de ese entonces, lo siguiente: "(...) *emitir la certificación de la Programación Anual de la Planificación PAP 2018, del Programa Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores, Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola (...)*".
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-1488-M de 04 de septiembre de 2018, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Coordinador General de Planificación. Encargado de ese entonces, informó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de ese entonces, lo siguiente: "(...) *una vez que la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó la Programación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la actividad si se encuentra registrada en el "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola" (...)*".
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8922-M de 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, emitió entre otras las certificaciones presupuestarias No.593 y 594 de 17 de septiembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales.	18.766,04	593
360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales.	2.251,92	594
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		21.017,96	

Que con Resolución Modificatoria del PAC Nro.049-MAG-2018 de 25 de octubre de 2018, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *“Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central para el ejercicio económico 2018, (...) “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS”, por el valor de \$ 18.766,04 (dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 21.017,96 (veinte y un mil diecisiete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000; y, 360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000, correspondientes a: Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y de Productividad Agrícola. (...)”;*

Que mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0556-M, de 25 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, lo siguiente: *“(...) solicito de la manera más cordial su autorización y disposición a quien corresponda para proceder con el inicio de la contratación del servicio de logística en planta central para la organización del Primer Encuentro Nacional para la Agricultura Familiar Campesina, dentro del proceso: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR – 2018, Y EL POSICIONAMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC), MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA EN PLANTA CENTRAL PARA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL PARA LA AFC.(...)”, petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE ACATANDO NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.”;*

Que mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 05 de noviembre de 2018, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y aprobado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y articulación intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, señalaron lo siguiente: *“Mediante la presente, la Unidad Requirente (Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina), ha verificado que los bienes o servicios que requiere la institución, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.(...)”;*



- Que** mediante Estudio para la determinación del Presupuesto Referencial para la “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA PRIMERA FERIA Y ENCUENTRO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN ALTERNATIVA Y CONSUMO RESPONSABLE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA ”, de 05 de noviembre de 2018, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, en su parte pertinente definió lo siguiente: “(...) *se define como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de \$ 18.765,79; sin IVA, es decir, \$ 21.017,69 incluido IVA que corresponde a la oferta más baja presentada (...).*”;
- Que** mediante el Formulario actualizado para la Subasta Inversa de Servicios, de 05 de noviembre de 2018, cuyo objeto es la contratación de: “SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS”, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, revisado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y articulación intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina y autorizado por la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, se determina que el formulario señalado, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;
- Que**, con fecha 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), el procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-015-2018, cuyo objeto es la contratación de: “SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTO.”;
- Que**, con fecha 20 de noviembre de 2018, la MsC. Sharon Padilla, Responsable de la etapa precontractual, levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-015-2018, contestando las cuatro preguntas formuladas por los oferentes invitados;
- Que**, con fecha 23 de noviembre de 2018, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, por parte de la MsC. Sharon Padilla, Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-015-2018, concluyendo en la parte pertinente lo siguiente: “(...) 4.1.- *Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Responsable de la etapa precontractual con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar al oferente Sr. David Figueroa, la convalidación de errores, respecto al numeral 1.9 de su oferta presentada, es necesario que presente el original del contrato de arrendamiento del equipo mínimo requerido, así también se debe hacer llegar lo referente a la Pantalla Led 4x3 pich 3 en tarima, Swiche de video con salida de streaming, y el espacio gastronómico móvil, equipo que no se encuentra en el contrato de arrendamiento presentado. (...).*”.
- Que**, con fecha 06 de noviembre de 2018, se realizó la calificación de las ofertas presentadas, por parte de la MsC. Sharon Padilla, Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-012-2018, concluyendo en la parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: “(...) *Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente determina lo siguiente: “(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, en este sentido el Responsable de la etapa precontractual, procede a habilitar las ofertas presentadas por los oferentes: SR. DAVID FIGUEROA., y QUALITYDEVELOPMENT S.A. Cabe indicar que el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos los requerimientos constantes en el numeral 2.3 de los términos de referencia aprobados para este proceso, tomando en consideración que por la*

limitación de caracteres que existe en el módulo facilitador de contratación pública, en las ofertas no consta la totalidad de la información respecto a este numeral. (...);

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Sistema Oficial de Contratación programó la sesión de negociación para el 6 de diciembre de 2018, con el oferente David Ramón Figueroa Bonilla.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, se realizó la sesión de negociación y en la parte pertinente se determinó lo siguiente: *“Se realiza la correspondiente negociación del caso; la propuesta efectuada por MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina Responsable del proceso, propone una rebaja del 15% en relación al presupuesto referencial, tomando en consideración los valores históricos que se realizan a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), propuesta que no es aceptada por el Sr. David Ramón Figueroa Bonilla, quién a su vez expone que tomando en consideración los tiempos para la ejecución del objeto del contrato del proceso, lo máximo que puede bajarse es un 6% en relación al presupuesto referencial, la propuesta es aceptada por el Responsable del proceso, la oferta negociada corresponde al valor del USD 17.639,84; (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más el 12% del IVA, cumpliendo con el requisito estipulado en el artículo 47 del Reglamento General de la LOSNCP.”.*

Que, mediante Informe previo a la resolución de adjudicación, de 6 de diciembre de 2018, la MsC. Sharon Padilla, Responsable de la etapa precontractual de la Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-015, recomendó lo siguiente: *(...) Por último, una vez efectuado el análisis la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación de la contratación de “SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTO” (...);*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DAIAFC-2018-0028-M de 06 de diciembre de 2018, la MsC. Sharon Padilla, Responsable de la etapa precontractual de la Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-015, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el informe previo a la adjudicación, posteriormente la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza la elaboración de la resolución de adjudicación, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: *“FAVOR SU CONOCIMIENTO, CONTINUAR CON PROCESO.”; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-015-2018**, cuyo objeto es la contratación de : **“SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTO.”**, a la oferta presentada por el señor DAVID RAMÓN FIGUEROA BONILLA, con RUC: 1311457236001, por el monto de USD 17.639,84; (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, y un plazo de ejecución de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente adjudicado el señor DAVID RAMÓN FIGUEROA BONILLA, con RUC: 1311457236001

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 06 DIC. 2018

ING. MARÍA KATHERINE HIDALGO PINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

